

Creando un sobre impuesto a los terrenos petrolíferos con destino al embellecimiento del Parque de la Reserva y creación del Museo Raymondi.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1^o—Las concesiones de exploración de terrenos petrolíferos abonarán, en la costa, un sobre cánon superficial de cincuenta centavos por pertenencia al semestre; de veinte centavos en la sierra y de diez centavos en la montaña.

Artículo 2^o—El producto de este gravamen se dedicará, íntegra y exclusivamente, a la creación del Museo Raimondi y a las obras de embellecimiento del Parque de la Reserva.

Artículo 3^o—Este impuesto adicional cesará en cuanto quede cubierto el monto a que ascienden las obras a que se refiere esta ley, las que serán previamente presupuestadas.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos veintisiete.

E. de la Piedra, Presidente del Senado.

Jesús M. Salazar, Presidente de la Cámara de Diputados.

Pablo R. Chueca, Secretario del Senado.

N. Pérez Velásquez, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos veintisiete.

A. B. LEGUIA.

M. G. Masías.